

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 137/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 16 de marzo. Aprobar la convocatoria para 2021 de las ayudas destinadas a la gestión de recursos hídricos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020**

Por Decreto Foral 51/2016, del Consejo de Diputados de 12 de julio se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la gestión de recursos hídricos agrícolas (contempladas dentro de la medida M04: Inversiones en Activos fijos), en el marco del Plan de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020.

Posteriormente, mediante Decreto Foral 22/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 15 de mayo, se modificaron en parte las citadas bases reguladoras.

Considerando que en el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021 existe la partida 40.1.01.46.02.781.00.05 "Subvención modernización regadíos. Nueva Convocatoria", dotada con 850.000,00 euros, en dos anualidades, para la concesión de subvenciones a la modernización de regadíos, procede aprobar la convocatoria de estas ayudas para 2021.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud a propuesta del Diputado Foral de Agricultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2021 la convocatoria de las ayudas destinadas a la gestión de recursos hídricos agrícolas, al amparo del Programa de Desarrollo Rural, financiadas en un 53 por ciento por el FEADER, con arreglo al siguiente detalle:

– Lugar y plazo de presentación de solicitudes: En el Registro General de la Excm. Diputación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOTHA de este Acuerdo. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente.

Las comunidades de regantes solicitantes podrán presentar solicitud de ayuda como máximo para dos actuaciones, entendiéndose que la solicitada en primer lugar es la que considera prioritaria.

Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado y deberán acompañarse de la documentación aprobada según las bases reguladoras de la ayuda.

– Reserva de crédito: 850.000,00 euros con cargo a la partida 40.1.01.46.02.781.00.05 "Subvención modernización regadíos. Nueva Convocatoria" de presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021, en las siguientes anualidades:

– 350.000,00 euros, en la anualidad 2021, con referencia de contraído 21.1.21.105.538/000.

– 500.000,00 euros, en la anualidad 2022, con referencia de contraído 21.3.22.105.22/000.

– Dichos créditos podrán ser incrementados con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, hasta un 100 por ciento del crédito inicialmente reservado, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria.

– Coeficientes de ponderación aplicables a los Criterios de Selección establecidos en el artículo 11 del Decreto Foral 51/2016, del Consejo de Diputados de 12 de julio:

En la presente convocatoria, serán de aplicación los coeficientes de ponderación de la tabla que figura a continuación al objeto de obtener la puntuación total.

CRITERIO	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
Ahorro de agua y/o mejora de la eficiencia de su uso	2
Superficie	1
Intensidad de la modernización / Mejora en la comunidad de regantes	1
Contribución ambiental - objetivos	1

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación; o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 16 de marzo de 2021

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

M^ª ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE